DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA
OFICINAS GESTORAS	DIRECCION OPERATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	05 DE FEBRERO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO – Director Operativo DTTF
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCION	Que el Acuerdo del Concejo Municipal de Floridablanca No. 001 de 2018: "por medio del cual se adopta la actualización de los Estatutos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca y se dictan otras disposiciones" dispone en los literal d y j de su artículo 6° que una de las funciones de la DTTF es: "d) Ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas y los acuerdos municipales, los decretos, resoluciones y acuerdos del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, como entes rectores" ; "j) En concordancia con las disposiciones emanadas del Ministerio de Transporte, regular el servicio de transporte escolar, de pasajeros y mixto por carretera, urbano, rural y periférico, servicio de transporte turístico y transporte terrestre automotor de carga, en el municipio, en cumplimiento de la normatividad vigente". Que el parágrafo 1° del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010 indica que las autoridades de tránsito ejercerán en los vehículos de servicio público de transporte, un control y verificación del correcto funcionamiento y calibración de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación de un servicio público. Que, de igual manera, el Decreto 172 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi" establece en su artículo 9° que: "La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, estará a cargo de los alcaldes o las autoridades municipales que tengan asignada la función". Que el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 define el "taxímetro" como: el "dispositivo instalado en un taxi para liquidar el costo del servicio público a una tarifa oficialmente autorizada". De igual manera el artículo 89 de la misma Ley prevé: "ningún vehículo autorizado para prestar el servicio público con taxímetro, podrá hacerlo cuando no lo tenga instalado, no funcione correctamente o tenga los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulterados. El taxímetro debe colocarse en sitio visible para el usuario". Que en el literal c), del numeral 18 del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 se establece como causal de infracción de tránsito, la cual se podrá sancionar mediante la imposición de una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, "C.18 conducir un vehículo autorizado para prestar el

servicio público con el taxímetro dañado, con los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulterada o cuando se careza de él, o cuando teniéndolo, no cumpla con las normas mínimas de calidad y seguridad exigidas por autoridad competente o este no esté en funcionamiento, además el vehículo será inmovilizado"

Que, ante la necesidad de controlar, verificar y vigilar el correcto funcionamiento y calibración de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca requiere adelantar el proceso contractual para realizar la compra de los sellos de seguridad y adhesivos de los taxímetros según las especificaciones técnicas descritas a continuación:

Ítem	Descripción	Cant
1	SELLOS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS TAXÍMETROS. TIPO: Sello tipo Capsula poliestireno alto impacto largo: 22 mm, ancho: 15 mm, alto: 10 mm 2.6g. Con tornillo fusible de hierro galvanizado o tornillo plástico policarbonato incrustado Largo: 34 mm. Incluye guaya de Nylon recubierto de acero, Largo estándar: 40 cm o según pedido 0.784 g. TIPO MARCACIÓN: Tinta o laser resistente al agua y manipulación. COLOR VIGENCIA 2026: Verde COLOR VIGENCIA 2027: Rojo PERSONALIZACIÓN: Logo de la entidad numeración consecutiva para la vigencia 2026 a partir del 1501. numeración consecutiva para la vigencia 2027 a partir del 0000. EMPAQUE: Paquetes por 50 unidades ordenados consecutivamente. La cantidad de sellos por vigencia (2026 o 2027) serán definidas de conformidad a la necesidad de la entidad y previa aprobación de la supervisión.	1

		 Imagen de Referencia Año 2026  Imagen de Referencia Año 2027	
	2	ADHESIVOS CONTROL VÍAL: MATERIAL: Vinilo adhesivo resistente con laminado mate TIPO: adhesivos y autodestructivos al desprendimiento. FORMA: rectangular. DIMENSIONES: 6cm x 7cm COLOR: fondo amarillo. PERSONALIZACIÓN: • Las unidades deben contener la información: Logo de la entidad (full color) taxímetro revisado año 2026 o 2027 control vial. La cantidad de unidades por vigencia (2026 o 2027) serán definidas de conformidad a la necesidad de la entidad y previa aprobación de la supervisión.	1

		 Imagen de Referencia año 2026.  Imagen de Referencia año 2027.	
	3	TARJETA PARA TAXIMETROS. TIPO: Tarjeta de certificación por la instalación del sello de seguridad en el taxímetro con las siguientes características: MATERIAL: Papel propalcote de 300gr con laminado mate FORMA: Rectangular DIMENSIONES: 6cm x 7cm COLOR: Blanco y negro PERSONALIZADO: Debe contener un espacio para la placa del vehículo, fecha, número del taxímetro, empresa a la que pertenece el taxi y espacio para la firma de sección técnica DTTF.	1

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr>
<td></td>
<td>


Imagen de Referencia.

Nota: Al momento de la impresión oficial de la Tarjeta deberá contener el logo de la Administración “Floridablanca en Orden 2024-2027”
</td>
<td></td>
</tr>
</table>

En atención a lo anterior, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF requiere adelantar el proceso contractual que permita la “COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD DE TAXÍMETROS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBJETO PROPUESTO</td>
<td>“COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD DE TAXÍMETROS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”</td>
</tr>
<tr>
<td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL</td>
<td>
Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga con la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA a entregar los sellos de seguridad de taxímetros de conformidad a la siguiente Ficha Técnica:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cant</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SELLOS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS TAXÍMETROS.

TIPO: Sello tipo Capsula poliestireno alto impacto largo: 22 mm, ancho: 15 mm, alto: 10 mm 2.6g. Con tornillo fusible de hierro galvanizado o tornillo plástico policarbonato incrustado Largo: 34 mm. Incluye guaya de Nylon recubierto de acero, Largo estándar: 40 cm o según pedido 0.784 g.

TIPO MARCACIÓN: Tinta o laser resistente al agua y manipulación.

COLOR VIGENCIA 2026: Verde
COLOR VIGENCIA 2027: Rojo

PERSONALIZACIÓN: Logo de la entidad</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		numeración consecutiva para la vigencia 2026 a partir del 1501. numeración consecutiva para la vigencia 2027 a partir del 0000. EMPAQUE: Paquetes por 50 unidades ordenados consecutivamente. La cantidad de sellos por vigencia (2026 o 2027) serán definidas de conformidad a la necesidad de la entidad y previa aprobación de la supervisión.  Imagen de Referencia Año 2026  Imagen de Referencia Año 2027	
	2	**ADHESIVOS CONTROL VÍAL:** MATERIAL: Vinilo adhesivo resistente con laminado mate TIPO: adhesivos y autodestructivos al desprendimiento. FORMA: rectangular. DIMENSIONES: 6cm x 7cm COLOR: fondo amarillo.	1

		PERSONALIZACIÓN: Debe contener la información: Logo de la entidad (full color) taxímetro revisado año 2026 control vial. PERSONALIZACIÓN: • Las unidades deben contener la información: Logo de la entidad (full color) taxímetro revisado año 2026 o 2027 control vial. La cantidad de unidades por vigencia (2026 o 2027) serán definidas de conformidad a la necesidad de la entidad y previa aprobación de la supervisión.  Imagen de Referencia año 2026.  Imagen de Referencia año 2027.	
	3	**TARJETA PARA TAXIMETROS.** TIPO: Tarjeta de certificación por la instalación del sello de seguridad en el taxímetro con las siguientes características:	1

MATERIAL: Papel propalcote de 300gr con laminado mate

FORMA: Rectangular

DIMENSIONES: 6cm x 7cm

COLOR: Blanco y negro

PERSONALIZADO: Debe contener un espacio para la placa del vehículo, fecha, número del taxímetro, empresa a la que pertenece el taxi y espacio para la firma de sección técnica DTTF.



Imagen de Referencia.

Nota: Al momento de la impresión oficial de la Tarjeta deberá contener el logo de la Administración *"Floridablanca en Orden 2024-2027"*

El proponente debe manifestar por escrito que cumplirá con las especificaciones requeridas por la entidad y contenidas en las especificaciones de los bienes detalladas en el presente documento, mediante la presentación de documento suscrito por el representante legal o el proponente.

NOTA No. 1: El proponente debe asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

NOTA No. 2: Condiciones de entrega del pedido: Las cantidades de cada uno de los ítems serán exigibles por los supervisores del contrato de acuerdo con la necesidad y en el tiempo estipulado para dicho efecto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Entregar los bienes objeto del contrato, en condicionas de óptima calidad, en las cantidades establecidas y condiciones estipuladas, en el lugar de entrega establecido en el presente proceso. 2. Asumir los gastos de transporte que se deriven con ocasión a la entrega de los bienes objeto de la contratación. 3. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total

	protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado. 4. El contratista deberá entregar certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancaria corriente o de ahorros para efecto de pagos.
FORMAS DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante único pago, previa certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, el cual se soporta en las facturas e informe de actividades. El contratista autorizará expresamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar. **PARÁGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO 2:** Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato. **PARÁGRAFO 3:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social. **PARÁGRAFO 5:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

	PARÁGRAFO 6: El contratista autoriza a la DTTF, para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO 7:** El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales.	
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	Se anexa documento de presupuesto oficial y estudio económico que respalda en análisis del presupuesto estimado.	
VALOR:	Se estima el valor de la **MONTO AGOTABLE** como presupuesto oficial en **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)** de acuerdo con el Estudio del Sector. Valor del cual se irán descontando unitariamente, según el ítem de que se trate y el valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad, y durante el plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.01.003.04 Denominación; TAXIMETROS	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO (X)	INVERSIÓN
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A	
PROGRAMA	N/A	
META PRODUCTO	N/A	
SEPPI	N/A	
CODIFICACIÓN UNSPSC	24141504 Sellos de seguridad a prueba de manipulación.	

CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	7
RESPONSABLE	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO** Director Operativo DTTF

Proyecto Aspectos Técnicos: **CESAR ERNESTO SAENZ ARANDA** Ing CPS Dirección Operativa		